

D I C T A M E N
No.CHPCP/54/18-21

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 2 dos de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**; como Secretaria la **Lic. Diana del Rosario Paco Argüello** y como Vocales la **Lic. Liliana Trujillo Chávez**, el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**, el **Lic. José David Tovar Jasso**, el **Prof. José Luis Araujo Villalobos** y la **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y dictamen sobre la propuesta de DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, a través de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto fijar las normas en el ejercicio de los recursos para cubrir los gastos derivados del proceso de transición de la Administración pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato. Las cuales se detallan a continuación:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos

Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto fijar las normas en el ejercicio de los recursos para cubrir los gastos derivados del proceso de transición de la Administración pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Artículo 2. La aplicación de los recursos para la transición deberá sujetarse a las prevenciones establecidas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2021; así como las presentes disposiciones administrativas.

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN.

Artículo 3. Los recursos para la transición sólo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta del presidente Municipal Electo y únicamente por los integrantes del Comité de Transición.

Artículo 4. Los recursos de la partida de gastos de transición aprobados por Ayuntamiento en el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021, en la (número se sesión) sesión de fecha (fecha), ascienden a la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos M.N.).

Los recursos que refiere la fracción anterior, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 5. El Comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de aplicarse con cargo a la partida de gastos de transición, pudiendo asignarse montos solo a los correspondientes del capítulo 2000 Materiales y Suministros y al capítulo 3000 Servicios Generales, y sólo a las partidas que por su concepto tengan relación con la transición.

CAPÍTULO III DEL EJERCICIO DE LA PARTIDA DE TRANSICIÓN.

Artículo 6. Todos los requerimientos estrictamente indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración pública municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, en su caso los pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición.

De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de gastos de transición.

Artículo 7. Una vez ejercido el importe asignado a la partida en el presupuesto de egresos, no se permitirá la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN DE LA PARTIDA Y COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES.

Artículo 8. El Comité de Transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a la partida de gastos de transición, quien remitirá a las unidades administrativas copia del mismo con el visto bueno a efecto de que se realicen los procesos de registro correspondientes, mismo que en un plazo no mayor a dos días naturales estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre de la persona a quien deberá liberarse el pago, constancia de recepción del bien o servicio, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 9. La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de gastos de transición a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega-recepción, por parte del Comité de Transición.

No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro de Transición ni de los servidores públicos electos.

Cada vez que se afecte la partida de gastos de transición la Tesorería Municipal informará al Comité de Transición del pago liberado y del saldo general de la partida.

Artículo 10. Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a la partida de gastos de transición, deberán estar expedidos a nombre del municipio de Silao de Victoria, Gto., y deberán reunir los requisitos fiscales en los términos establecidos en el artículo 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, o de su Reglamento, según corresponda.

Artículo 11. El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de gastos de transición, no excederá de 3 días naturales contados a partir de la liberación del pago.

Artículo 12. Los importes que no sean comprobados en el plazo establecido en el artículo anterior, deberán reintegrar a la Tesorería Municipal en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

CAPÍTULO V DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA.

Artículo 13. La tesorería deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a la partida de gastos de transición, el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto.

El informe a que refiere la fracción anterior, será integrado en un apartado específico del concentrado de la cuenta pública correspondiente al 2021 que el Municipio rinda al Congreso del Estado en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 14. Cualquier excepción a lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de Transición y autorizado por el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 15. Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal, deberán observar la normativa contenida en las presentes disposiciones administrativas.

Artículo 16. El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones, será causal de responsabilidad administrativa y se estará en lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes disposiciones entran en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las anteriores, así como todas las disposiciones que se opongan al presente.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los seis días del mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Se somete a votación de los presentes el proyecto de Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Se aprueban en lo general y en lo particular por unanimidad de votos de los presentes, las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de

la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por lo cual se solicita remitir el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que sea considerado en la siguiente sesión de Pleno del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de Conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 79 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 80, 81, 83 fracción I, 82-2 fracciones I, IV y V y 130 fracciones I, II, VI, XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 55 y 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de conformidad con los artículos 24, 28, 29, 33, 39 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el Presente Dictamen.

SEGUNDO. - Que esta Comisión, se avocó al estudio del proyecto de Iniciativa propuesto y se determinó su viabilidad.

TERCERO. - Que una vez que se analizó la propuesta este cuerpo dictaminador considera procedente presentarlo ante el Pleno del H. Ayuntamiento para efectos de su valoración a lo dispuesto por los artículos 55 y 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás legislación aplicable, quedando precisada en el primer punto de este apartado.

En base a lo anterior, y una vez agotada la etapa de análisis se determinó la procedencia de la iniciativa presentada ante esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

R E S U E L V E

PRIMERO. - Se aprueban en lo general y en lo particular las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

SEGUNDO. - Se instruya a la Secretaria del H. Ayuntamiento para los trámites correspondientes dentro del campo de sus atribuciones de contenidas en el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las 14:30 horas, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO
ARGÜELLO
SECRETARIA

LIC. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ
VOCAL

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
BRAVO
VOCAL**

**LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO
VOCAL**

**PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO
VILLALOBOS
VOCAL**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA
VALDENEGRO
VOCAL**

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA CHCP 54/18-21 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.